

Medellín, ocho (08) de junio de dos mil veinte (2020)

## Referencia:

Radicado: 05000-23-33-000-**2020-02094**-00
Medio de Control: INMEDIATO DE LEGALIDAD
MUNICIPIO DE ZARAGOZA

**Demandado:** DECRETO No. 065 DE 2020 PROFERIDO POR EL

ALCALDE MUNICIPAL DE ZARAGOZA

**Decisión:** Admite demanda dentro del Medio de Control

Inmediato de Legalidad, contemplado en el artículo

136 del CPACA.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y teniendo en cuenta que el presente Medio de Control está exento de la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de Judicatura de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11529 del veinticinco (25) de marzo de 2020, PCSJA20-11556 del 22 de mayo y PCSJA20-11567 del 05 de junio de la misma anualidad, por considerarlo procedente, SE ADMITE la demanda de Control Inmediato de Legalidad del Decreto 065 del veintiséis (26) de mayo de 2020 "Por el cual se reglamenta el procedimiento de aplicación de beneficios de cartera para obligaciones tributarias y no tributarias, se regulan las conciliaciones y terminaciones por mutuo acuerdo adoptadas por el Acuerdo Municipal 001 de febrero 27 de 2020 y la Ley 2010 de 2019", expedido por el señor Alcalde del Municipio de Zaragoza, Antioquia.

2. Se omite la fijación del aviso en la Secretaría de la Corporación en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular CSJANTC20-13 del dieciocho (18) de marzo de 2020 emanada del Consejo Superior de la Judicatura, por medio de la cual se da alcance a la Circular CSJANTC20-12 del diecisiete (17) del mismo mes y año, mediante la cual se restringió el ingreso a las sedes judiciales, por motivos de Salubridad Pública, no obstante, atendiendo a los lineamientos expresados por el Consejo de Estado en la Circular No. 004 del veintitrés (23) de marzo de la presenta anualidad, en la que se

Control Inmediato de Legalidad

Radicado: 05001 23 33 000 2020 02094 00

Demandado: Decreto No. 065 de 2020 Municipio de Zaragoza, Antioquia

indica que las actuaciones judiciales relacionadas con el control automático de

legalidad se surtirán a través de medios electrónicos que garanticen el principio de

publicidad y el debido proceso, SE DISPONE LA PUBLICACIÓN del mismo

aviso en el sitio web oficial del Municipio de Zaragoza, Antioquia, por el término

de diez (10) días, durante los cuales cualquier ciudadano podrá intervenir para

defender o impugnar la legalidad del acto administrativo.

3. Adicional a lo anterior se ordena la **PUBLICACIÓN DEL AVISO** a la comunidad

en el sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo anunciando la

existencia del proceso, publicación que se llevará a cabo por un término igual al

dispuesto en el párrafo anterior.

4. Se ORDENA EXHORTAR al Municipio de Zaragoza, Antioquia, por conducto

del señor Alcalde municipal, para que dentro del término de diez (10) días, siguientes

al recibido del correo electrónico, remita copia de los antecedentes administrativos

con los que cuente el ente territorial del Decreto No. 065 del veintiséis (26) de mayo

de 2020 "Por el cual se reglamenta el procedimiento de aplicación de beneficios de

cartera para obligaciones tributarias y no tributarias, se regulan las conciliaciones

y terminaciones por mutuo acuerdo adoptadas por el Acuerdo Municipal 001 de

febrero 27 de 2020 y la Ley 2010 de 2019".

**5.** Se **ORDENA** a la Secretaría de esta Corporación que, una vez expirado el término

de publicación del aviso y vencido el término probatorio, se le pase el presente asunto

al Ministerio Público, mediante los correos electrónicos:

procjudadm113@procuraduria.gov.co y lhenaoj@procuraduria.gov.co, para que

dentro de los diez (10) días siguientes rinda el concepto de su competencia; ello de

conformidad con lo previsto en el numeral 5° del artículo 185 del CPACA.

6. Debe advertirse igualmente, que cualquier intervención debe ser allegada a través

del correo electrónico del Despacho des06taanq@cendoj.ramajudicial.gov.co,

indicado con claridad los datos de la referencia.

7. Cumplidas todas las anteriores disposiciones, se continuará el trámite establecido

en el artículo 185 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

2

## Control Inmediato de Legalidad Radicado: 05001 23 33 000 2020 02094 00

Demandado: Decreto No. 065 de 2020 Municipio de Zaragoza, Antioquia

Administrativo, por lo que se ORDENA a la Secretaría que, una vez vencido el término anterior, el expediente ingrese a Despacho para sentencia

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO JIMÉNEZ ARISTIZÁBA

MAGISTRADÒ

Tribunal Administrativo de Antioquia
Secretaría General

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior. Medellín, 11 de junio de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

> JUDITH HERRERA CADAVID Secretaria